

**Autorizan viaje de Director General de Política Macroeconómica del Ministerio a EE.UU.,  
en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN SUPREMA N° 020-2012-EF**

Lima, 29 de marzo de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante carta de febrero de 2012, el Co-Director del International Financial Issues in Emerging Markets Policy Program informa al señor Carlos Prieto Balbuena, Director General de la Dirección General de Política Macroeconómica del Ministerio de Economía y Finanzas, que ha sido seleccionado para participar en el International Financial Issues in Emerging Markets, organizado por Columbia University - School of International and Public Affairs (SIPA) y el Inter-American Development Bank, que se realizará en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 02 al 06 de abril de 2012;

Que, el objetivo del evento es ayudar a los diseñadores de política a implementar políticas macroeconómicas y financieras, de acuerdo con los últimos acontecimientos y desarrollos de la teoría económica aplicada a economías emergentes. Asimismo, se desarrollarán temas macroeconómicos, financieros, análisis sobre la vulnerabilidad del crecimiento a los factores externos, liquidez internacional y vulnerabilidad a la crisis financiera y fiscal, cambios abruptos en los flujos de capitales, entre los principales;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente la participación del citado funcionario, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, en el mencionado evento internacional, el mismo que favorecerá al diseño de políticas macroeconómicas y fiscales de dicho Ministerio, que contribuirán a generar un ambiente de estabilidad y crecimiento en el país, en medio de un entorno internacional incierto y fluctuante para las economías emergentes;

Que, en consecuencia, y siendo de interés específico para el Ministerio de Economía y Finanzas, resulta pertinente autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el último párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, que el requerimiento de excepciones adicionales, a las señaladas en los literales a), b), c) y d) del mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Carlos Prieto Balbuena, Director General de la Dirección General de Política Macroeconómica del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 01 al 06 de abril de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US \$ 2 204,00  
Viáticos (6 días) : US \$ 1 320,00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

**Artículo 4°.-** La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**OLLANTA HUMALA TASSO**  
Presidente Constitucional de la República

**ÓSCAR VALDÉS DANCUART**  
Presidente del Consejo de Ministros

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**  
Ministro de Economía y Finanzas